

En Paute a veinte de ~~enero~~ del dos mil cinco; ante mi doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este cantón comparecen de una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores JOSE MANUEL CONDO SAGUAY Y ROSA ETELVINA CARDENAS ROCANO; Y DE OTRA EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, mayores de edad, vecinos de este lugar, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de **CESION DE DERECHO**, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho exponen: Que para que se eleve a escritura pública me presentan la minuta que dice.- Señor Notario.- En el protocolo de escrituras sírvase incorporar una de Participación de derechos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente cesión de participaciones comparecen en calidad de cedentes los cónyuges señores JOSE MANUEL CONDO SAGUAY Y ROSA ETELVINA CARDENAS ROCANO Y DE OTRA EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA, SOLTERO, de nacionalidad ecuatoriana, capaz ante la Ley y domiciliado en este cantón Paute. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La -Compañía de TRANSPORTE MIXTO TRANSHUACIA LTDA, se constituyó con domicilio en el Cantón Paute CON UN CAPITAL DE OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura de Constitución de Compañía de fecha veinte y siete de Noviembre del dos mil tres, otorgada ante el notario doctor Eugenio Torres Maldonado, e inscrita el doce de Diciembre del dos mil tres, bajo el número diez y nueve del Registro Mercantil del Cantón Paute.- b) La Junta General Universal de socios, en sesión del quince de ~~Enero~~ del dos mil cinco, autorizo al socio señor JOSE MANUEL CONDO SAGUAY, para que venda la totalidad de sus participaciones es decir de ciento cinco participaciones de un dólar a favor del señor Jaime Gabriel Villalta Villalta- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados el señor JOSE MANUEL CONDO SAGUAY, con la autorización de su cónyuge señora

ROSA ETELVINA CARDENAS, transfieren a favor del señor JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA ciento cinco participaciones de valor un dólar cada una que posee en la compañía, con todos los derechos que le corresponde en la presente fecha y sin reserva a su vez el cesionario acepta la sesión de participaciones que realiza a su favor.- CUARTA.- Los cedentes señores JOSE MANUEL CONDO SAGUAY Y ROSA ETELVINA CARDENAS ROCANO, declaran haber recibido el precio por las participaciones que han transferido. El cesionario queda autorizado para realizar las marginaciones de la presente escritura al margen de la inscripción referente a la Constitución en el respectivo protocolo del Notario, así como acepta la presente transferencia de las participaciones por convenir a sus intereses y a los de la Compañía y por estar de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.- Atentamente.- Doctor Lizardo Gallegos.- Matrícula número milo chenta y tres.- C.A.A. Hasta aquí la minuta transcrita, la misma que aceptándola en todas sus partes y ratificandose en ella, la dejan elevada a escritura pública. Me presentaron las cédulas de ley. Leído el presente instrumento integramente por mí el Notario a los comparecientes en presencia de los testigos María Gómez y Raúl Vélez, mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí; se ratificaron en su contenido y firman los que saben y por la que nó, lo hace un testigo a su ruego, con el otro testigo y conmigo en un solo acto: Doy Fé.- Enmendado.- Enero.- cinco.- Vale  JOSE MANUEL CONDO S.* C.I. 010008083-7.-A ruego de la compareciente y como Testigo: M. Gómez.- JAIME VILLALTA.*010438418-5.- TESTIGO: R.Vélez.- Eugenio Torres M. Notario.- ENMENDADO.- ENERO.- CINCO.- VALE 

DOCUMENTO

HABILITAN-



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANS-HUAC Cia Ltda.

En la ciudad de Paute, a 15 días del mes de enero del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía ubicada en el Cantón Paute, Provincia del Azuay, siendo las diecisiete horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANS-HUAC Cia Ltda. integrada por las siguientes personas:

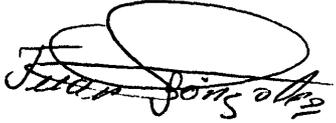
MANUEL JESÚS AGUILAR VILLALTA, FLAVIO ORLANDO CONDO GONZALEZ, JOSE MANUEL CONDO SAGUAY, LUIS ALFONSO SACA ORELLANA, LUIS POLIBIO VILLALTA BARBA, VICTOR MIGUEL YANSAGUANO CORTE, JUAN MARIA GONZALEZ AUCANCELA Y LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, Preside la Junta el señor VICTOR MIGUEL YANSAGUANO CORTE; actúa como secretario el señor MANUEL JESÚS AGUILAR VILLALTA Gerente General de la Empresa.

Por estar presente el cien por ciento del capital social y por la facultad de la Ley de Compañías, resuelven declararse en JUNTA UNIVERSAL con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

1. Autorizar la transferencia de participaciones del señor JOSÉ MANUEL CONDO SAGUAY a favor del señor JAIME VILLALTA VILLALTA.

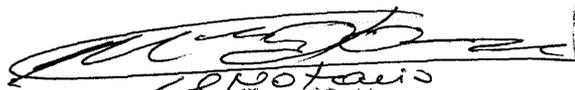
El señor Presidente dispone se pase a conocer **PRIMER PUNTO** del orden del día. Interviene Luis Polibio Villalta Barba expresando que por convenir a los intereses de la compañía se debería autorizar la transferencia de participaciones del señor JOSÉ MANUEL CONDO SAGUAY a favor de JAIME VILLALTA VILLALTA autorizando de igual manera su incorporación como nuevo socio, luego de deliberaciones se **RESUELVE**: Autorizar la transferencia a favor de JAIME VILLALTA VILLALTA, (105) ciento cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América.

Sin mas asuntos que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la redacción del acta. Redactado que fue, se reinstala la Junta con igual número de socios y se da lectura, ratificándose tanto en la resolución como en la redacción. Termina la Junta siendo las diecinueve horas quince minutos. Firman los socios asistentes.

- ✓ MANUEL JESÚS AGUILAR VILLALTA 
- ✓ FLAVIO ORLANDO CONDO GONZALEZ 
- ✓ JOSE MANUEL CONDO SAGUAY 
- ✓ LUIS ALFONSO SACA ORELLANA 
- ✓ LUIS POLIBIO VILLALTA BARBA 
- ✓ VICTOR MIGUEL YANSAGUANO CORTE 
- ✓ JUAN MARIA GONZALEZ AUCANCELA 
- ✓ LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA 

SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SIGNADA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.

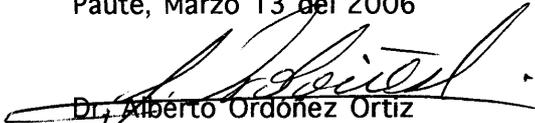

 Notario
 Dr. Eugenio Torres Maldonado
 NOTARIO PUBLICO



2A-

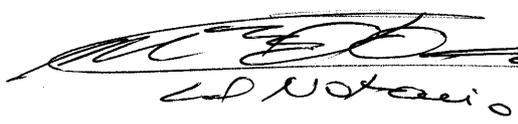
ZON: Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC. CIA. LTDA., inscrita el 12 de diciembre del 2003, bajo el N° 19 del Registro Mercantil.

Paute, Marzo 13 del 2006


Dr. Alberto Ordóñez Ortiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RAZON: Siento como tal que en esta fecha veinte y dos de Marzo del dos mil seis se ha procedido a marginar al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Transporte Mixto TRANSHUAC CIA LTDA. La sección de ciento cinc participaciones de un dolar cada una que hace el socio señor José Manuel Condo Saguay y su cónyuge Rosa Etelvina Cardenas Rocaño en favor del señor JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA mediante escritura de fecha veinte de Enero del dos mil l circo.

Payte, 22 de Marzo del 2006


Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PUBLICO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-211

Cuenca, marzo 30 del 2006

Trámite No. 889

Exp. 33015

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Paute el 20 de Enero del 2005, mediante la cual el señor JOSE MANUEL CONDO SAGUAY transfiere participaciones de la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA.**" al señor JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, dejando a salvo su acertado criterio, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.